

Fecha	Julio 18, 2017			Contrato	D-P-360
ALCALDIA DE JARABACOA		Representada por	Sr. Carlos Jose Sánchez Pineda		
Cédula de Identidad No.	050-0005981-5	Domiciliado en	C/ Independencia # Jarabacoa		
De la ciudad de	Jarabacoa	Teléfono	809-574-2777	Cel	
RNC Empresa	403-000011	email			
Por medio del presente contrato autorizo a <b>RADIO VOZ</b> a poner en ejecución nuestra publicidad durante la Programación especial del <b>Desahogo</b> , sujeta a las siguientes condiciones:					
Clase De Publicidad	<b>Grabada</b>				
Duración	0:30 segundos				
Producto A Anunciar	<b>AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO JARABACOA</b>				
Contenido De La Oferta	2 cuñas de Lunes a Viernes				
Total de Cuñas	44 Cuñas				
Total a Pagar Neto RD\$	<b>RD\$4,237.29 + \$762.71 (18% itbis) = \$5,000.00</b>				
Forma De Facturación	Mensual				
<b>Especificaciones :</b>					
<b>Primero.</b> Queda formal y expresamente convenido que el texto, contenido y propósitos de la publicidad contratada son de la exclusiva responsabilidad del cliente.					
<b>Segundo.</b> <b>RADIO VOZ</b> se reserva el derecho de rechazar o retirar del aire cualquier material publicitario, cuando a su juicio considere que no es conveniente o posible difundir el texto, contenido o propósitos del mismo.					
<b>Tercero.</b> Este contrato compromete al cliente o a la publicitaria o intermediario que le represente a cumplir oportunamente con los compromisos de pago. En caso de no cumplir con su pago a vencimiento, <b>RADIO VOZ</b> podrá suspender sin previo aviso la publicidad convenida y sin perjuicio del derecho que le asiste a ésta de perseguir el cobro de lo adeudado conforme a lo estipulado en este contrato.					
<b>Cuarto.</b> Los descuentos especiales ofertados en este contrato, quedarán sin efecto en caso de que el pago del mismo no sea realizado por el cliente en el tiempo acordado.					
<b>Quinto.</b> La violación de cualesquiera de las especificaciones contempladas en este contrato, dará lugar a la resolución del mismo con todas sus consecuencias legales y contractuales.					
<b>Sexto.</b> <b>RADIO VOZ</b> no asume responsabilidad cuando por causas de fuerza mayor no pueda cumplir con este contrato.					
<b>Séptimo.</b> En caso de que el cliente decida cancelar este contrato antes de la fecha de término, deberá cumplir con el compromiso de pago total previamente acordado en el mismo.					
<b>Octavo.</b> De acuerdo a la Ley No. 11-92 del 16 de mayo de 1992, modificada por la Ley 288-4 sobre Reformas Tributarias del 28 de Septiembre, se establece el impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) con el 18% para la publicidad, la cual entró en vigor el 1ero de Enero del año 2006.					
Este contrato entrará en vigor el día	18	del mes de	Julio	Del año	2017
Y finalizará el día	18	del mes de	Enero	del año	2018
 <b>Sr. Carlos José Sánchez Pineda</b> <b>POR: EL CLIENTE</b>			 <b>Sr. Rafael Peguero</b> <b>POR: RADIO VOZ</b>		



